

CIRCULAR N° 05 DE 2022

PARA: Empleados públicos administrativos de la Universidad Nacional de Colombia.

DE: Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo

FECHA: 10 de marzo de 2022

ASUNTO: Cronograma de teletrabajo.

La Universidad Nacional de Colombia a través de la Resolución de Rectoría No. 199 de 2022 " *Por la cual se implementa la prueba piloto del modelo de Teletrabajo para el personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia*" establece las disposiciones generales, procedimiento de implementación de la prueba piloto, las condiciones del servicio y la evaluación de la prueba que regirán para esta forma de organización laboral.

En el artículo 31 de la mencionada resolución se establece que la implementación de la prueba piloto se hará acorde al cronograma que la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo establezca para tal fin.

En cumplimiento de la mencionada disposición, esta Dirección se permite poner en conocimiento el cronograma de implementación de prueba piloto:

ETAPA	INICIO	FINAL
Invitación a postular	1/04/2022	8/04/2022
Postulación	18/04/2022	22/04/2022
Verificación de condiciones mínimas	25/04/2022	13/05/2022
Acto Administrativo	9/05/2022	24/05/2022
Aceptación del teletrabajo	16/05/2022	25/05/2022
Capacitación	23/05/2022	27/05/2022
Inicio de la prueba	1/06/2022	1/12/2022

En la prueba piloto se implementará la modalidad de teletrabajo suplementario, la cual consistirá en laborar tres (3) días a la semana en el lugar de domicilio del teletrabajador y el resto del tiempo en las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia y tendrá una duración de seis (6) meses y podrá ser prorrogado hasta por tres (3) meses más.

La postulación de los servidores que participarán en la prueba piloto corresponderá al 25% de los servidores de planta del personal administrativo de la Universidad de

cada Sede, y será realizada por el jefe de cada dependencia, y para el caso de los jefes la realizará el superior jerárquico. En todo caso, la implementación del teletrabajo no deberá afectar la prestación del servicio de manera presencial en cada dependencia. La información frente al procedimiento para la postulación de los servidores para teletrabajar será informada a los jefes inmediatos antes de dar inicio al cronograma.

Para mayor información puede consultar la Resolución de Rectoría No. 199 de 2022 en el siguiente enlace: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=99929

DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO